Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD N° 26/2019
ADQUISICION DE MATERIALES PARA ELECCION DE AUTORIDADES

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA ,** con Cédula de Identidad N° 887.577, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN JORGE COMERCIAL** con RUC. N° 663282-3, domiciliada Calle Tte. Ettiene y 6TA. Zona Norte, Ciudad de Fernando de la Mora- Zona Central , República del Paraguay, representada para este acto por Fermina Ferreira Paniagua, en su carácter de Propietaria con Cédula de Identidad Civil N° 663.282, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Materiales para Elección de Autoridades** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales para Elección de Autoridades

LOTE 2-Servicio de Catering

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato Nº 26/19
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

"SAN JORGE" RECEPCIONES
Tel. 521-535
Tte. Ettiene y 6ta.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 50 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°367384

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Materiales para Elección de Autoridades CD N° 20/19, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilados Municipales.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° Resolución Nº 723 Acta Nº 34-03/09/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Adjudicación por Lotes

LOTE 1

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	2	Provisión de Bocaditos Salados Surtidos bandejas x 100 unidades de	*San Jorge*	*Nacional*	*Unidad*	*18*	*35*	*110.000*	*1.980.000*	*3.850.000*

"SAN JORGE" RECEPCIONES
Tel. 521-535
Tte. Ettiene y 6ta.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente
PRESIDENCIA

		bocaditos								
2	2	Provisión de Bebidas gaseosas, sabores surtidos en botella descartable de 500ml	Coca Cola	Nacional	Unidad	175	350	4.800	840.000	1.680.000
3	2	Provisión de Agua Mineral s/ gas, en botellas de 500ml.	Agua Bes	Nacional	Unidad	175	350	1.350	236.250	472.500-
4	2	Provisión de hielo en cubo, bolsa de 25 kilos	Hielo Plus	Nacional	Unidad	10	20	24.000	240.000	480.000-
5	2	Provisión de sillas de plástico con apoya brazos	San Jorge	Nacional	Unidad	100	200	1.350	135.000	270.000-
6	2	Provisión de sillas plegables vestidas	San Jorge	Nacional	Unidad	15	30	4.800	72.000	144.000-
7	2	Provisión alquiler de tablon vestidos para escenario	San Jorge		Unidad	2	4	40.000	80.000	160.000-
8	2	Provisión de tablones p/ apoyo de trabajo	San Jorge		Unidad	3	6	23.000	69.000	138.000-

"SAN JORGE" RECEPCIONES
Tel. 521-535
Tte. Ettiene y 6ta.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

		con mantel								
9	2	Provisión de servilletas por paquetes de 50 unidades	*San Jorge*		*Unidad*	*50*	*100*	*1.500*	*75.000*	*150.000-*
10	2	Provisión de vasos largos de vidrio	*San Jorge*		*Unidad*	*100*	*200*	*650*	*65.000*	*130.000-*
11	2	Provisión de copas de vidrio para agua	*San Jorge*		*Unidad*	*50*	*100*	*650*	*32.500*	*65.000-*
12	2	Provisión de tacho	*San Jorge*		*Unidad*	*5*	*10*	*8.900*	*44.500*	*89.000-*
13	2	Servicios de mozo	*San Jorge*		*Unidad*	*2*	*3*	*145.000*	*290.000*	*435.000-*
14	2	Servicio de maestro de ceremonia	*San Jorge*		*Unidad*	*1*	*2*	*320.000*	*320.000*	*640.000-*
15	2	Provisión de entretelados por metro de dos colores	*San Jorge*		*Metros cuadrados*	*50*	*100*	*35.000*	*1.750.000*	*3.500.000-*
16	2	Provisión de arreglos florales para mesa principal de disertante con variedad de flores naturales	*San Jorge*		*Unidad*	*1*	*2*	*340.000*	*340.000*	*680.000-*

"SAN JORGE" RECEPCIONES
Tel. 521-535
Tte. Ettiene y 6ta.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

17	2	Provisión de arreglos florales lineal para escenario de 7 m.de largo	San Jorge		Unidad	1	2	295.000	295.000	590.000-
18	2	Provisión de equipos de audio amplificadores con micrófono inalámbrico	JBL	China	Unidad	1	2	385.000	385.000	770.000-
19	2	Provisión de Servicio de DJ.	San Jorge	Nacional	Unidad	1	2	245.000	245.000	490.000-
20	2	Alquiler de escenario instalado alfombrado. Medidas 7 m de largo x 4m. de fondo	San Jorge	Nacional		1	2	780.000	780.000	1.560.000-
21		Provisión de toldos 400m2.	San Jorge	Nacional	Mts	200	400	11.500	2.300.000	4.600.000-

*Monto mínimo	10.574.250 Gs.(i.v.a incluido)
*Monto máximo	Gs.20.893.500(i.v.a incluido)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.574.250 y el monto máximo es de Gs.20.893.500.-(I.V.A.Incluido)

"SAN JORGE" RECEPCIONES
Tel. 521-535
Tte. Ettiene y 6ta

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamin Constan 955 e/ Colòn y Montevideo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abog Joel Gonzalez

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

"SAN JORGE" RECEPCIONES
Tel. 521-535
Tte. Ettiene y 6ta.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes Octubre y año 2019.

FERMINA Ferreira Paniagua

Ruc: 6632852-3

EL PROVEEDOR

"SAN JORGE" RECEPCIONES
Tel. 521-535
Tte. Ettiene y 6ta.

LUIS CABALLERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Personal Municipal